



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL


RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 04 de Marzo de 2024


EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El Informe N° 0212-2024-MDSC-GDTI-LAGC, de fecha 27 Febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura e Infraestructura, INFORME N° 0164-2024-GAJ-MDSC, de fecha 04 de Marzo del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se solicita la aprobación del expediente técnico de "MANTENIMIENTO DE LA RED MATRIZ Y BUZONES DE RECOLECCION DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PATRULLA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA ", y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el cual se establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, específicamente el Artículo 38°, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el Artículo 39° de la misma norma municipal se sostiene que a través de los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resolución de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.



Que, mediante Informe N° 0212-2024-MDSC-GDTI-LAGC, de fecha 27 Febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura e Infraestructura, remite el expediente técnico de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA RED MATRIZ Y BUZONES DE RECOLECCION DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PATRULLA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA """, el mismo que contiene lo siguiente: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, presupuesto, especificaciones técnicas-generalidades, presupuesto, análisis de precios unitarios, precios y cantidades de recursos requeridos por tipo, presupuesto analítico, desagregado de gastos generales y panel fotográfico, para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 0164-2024-GAJ-MDSC, de fecha 04 de Marzo del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, ha revisado la documentación remitida a su despacho, declarando procedente lo solicitado de aprobación mediante acto resolutivo del expediente denominado "MANTENIMIENTO DE LA RED MATRIZ Y BUZONES DE RECOLECCION DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PATRULLA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA "";

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N°052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO DE LA RED MATRIZ Y BUZONES DE RECOLECCION DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PATRULLA DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE-PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA " con un presupuesto de S/. 37,327.62



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

(Treinta y siete mil trescientos veintisiete con 62/100 Soles) en la modalidad de ejecución por Administración Directa, con el plazo de quince (15) días calendarios para su ejecución, con el detalle siguiente:

COSTO DIRECTO	28,757.80
GASTOS GENERALES (10%)	2,875.78
SUB TOTAL	31,633.58
IGV (18%)	5,694.04
PRESUPUESTO TOTAL	37,327.62

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, afectar a la partida de mantenimiento de infraestructura, del presente año 2024, para su ejecución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Oficina de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria, realizar la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para que actúen conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL

